



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 21 ENE 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **030** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente N° 011524, del 15 de mayo del 2015, Informe N° 307-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 140-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 598-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 792-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decreto N° 17785-2015-GRA/ORADM-ORH, en sesenta (60) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO :

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **LUISA PAREDES QUISPE**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de marzo de 1985 al 28 de febrero del 2010, reconocido mediante Resolución Directoral N° 0063-2010-GRA/ORADM-ORH, y computo del 01 de marzo del 2010 al 28 de febrero del 2015, acumulando cinco (05) años; acumulando un total de treinta (30) años; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe N° 792-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARBP-SRT, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, por lo tanto, el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio solicitados por la recurrente;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios



Designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por el administrado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **LUISA PAREDES QUISPE**, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de marzo de 1985 al 28 de febrero del 2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 01 de marzo del 2015, día siguiente en que cumplió los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio,

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **LUISA PAREDES QUISPE**, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, la suma de DOS MIL CATORCE y **86/100 SOLES (S/. 2,014.86)** calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas del mes de febrero del 2015, fecha en que cumplió los treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios



para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

 GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
Director Regional
Administración
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Vº Bº
Abog. María Mercedes
Asesoría Jurídica
AYACUCHO